0000082883

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 3155
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 7971
Periodo: 2017
Fecha de Repertorio: martes, 10 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 10 de octubre de 2017 15 28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	800000000055307	PRADO JORGE AMADO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
COMPRADOR					
Natural	1306619444	MIELES MACIAS MAYITA SENEIDA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	800000000055308	ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310364888	PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310720097	PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310720105	PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1313742668	PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de septiembre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3146026000	29/09/2011 0.00:00	31053		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en el Programa de Vivienda AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Numero 26 de la Manzana "D". Cuyas medidas y linderos son las siguientes:
NORTE con 13 metros setenta y cinco centímetros lindera con lote numero 25 de la Manzana "D", SUR. Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con los lotes 27 y 28, de la Manzana D, ESTE; con seis metros y lindera con calle Peatonal "D". OESTE. con seis metros y lindera con el lote numero 31 de la manzana D, Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.
Dirección del Bien: AURORA I ETAPA

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, Compraventa relacionada con un predio ubicado en el Programa de Vivienda AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Numero 26 de la Manzana "D".

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: **3155**

Folio Final: 0

Número de Repertorio: **7971**

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 10 de octubre de 2017

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

CONSEJO DE LA JUDICATURA

- Factura: 003-001-000008136

20171308004P02590

0000082884

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P02590

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:24)

IRGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306217066	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310364888	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310720097	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310720105	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1313742668	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIELES MACIAS MAYITA SENEIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306619444	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

ICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PROGRAMA DE VIVIENDA AURORA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	26313.00

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

Numero de Escritura	2017.13.08.004.P02590

0000082885

ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES

OTORGAN: LA SEÑORA ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE; Y, LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE AMADO PRADO; A FAVOR DE LA SEÑORA MAYITA SENEIDA MIELES MACIAS.-

CUANTIA: USD $ 26,313.20

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, los señores: Doña ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE, de estado civil viuda, de cuarenta y siete años de edad, quehaceres domésticos, teléfono: 0981566847, domiciliada en la Ciudadela La Aurora del cantón Manta; Don ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO, de estado civil soltero, de treinta y cinco años de edad, estudiante, teléfono: 0982956375, domiciliado en la Ciudadela La Aurora del cantón Manta; Don JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA, de estado civil soltero, de veintisiete años de edad, mecánico automotriz, teléfono: 0997235112, domiciliado en la Ciudadela La Aurora del cantón Manta; y, Doña GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA, de estado civil soltera, de

veinticuatro años de edad, dedicado a las actividades particulares, teléfono: 0969137710, domiciliada en la Ciudadela La Aurora del cantón Manta, todos por sus propios derechos y por los derechos que representada de la menor de edad: LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA, según consta de la copia de la Licencia Judicial que acredita como tal dictada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Manta, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijos del Causante señor JORGE AMADO PRADO, a quienes se le denominaran "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la señora MAYITA SENEIDA MIELES MACIAS, de estado civil divorciada, de cuarenta y ocho años de edad, dedicado a las actividades particulares, teléfono: 0992304225 y domiciliada en la Aurora Manzana D, villa Catorce del cantón Manta, por sus propios derechos, a quien se le denominara "LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,

Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como habilitante, de la presente Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, que se contiene de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, libre y voluntariamente, los señores: Doña ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE, (1) Don ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO, (2) Don JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA; (3) y, Doña GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA, (4) todos por sus propios derechos y por los derechos que representada de la menor de edad: LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA, (5) según consta de la copia de la Licencia Judicial que acredita como tal dictada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Manta, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijos del Causante señor JORGE AMADO PRADO, a quienes en adelante se les denominaran "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la señora MAYITA SENEIDA MIELES MACIAS, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, como en Derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de los Gananciales, Derechos y Acciones fincados sobre un bien inmueble, signado con el número VEINTISEIS de manzana "D", ubicado en la parroquia

Tarqui, Ciudadela Aurora I etapa, de este cantón Manta, el mismo que adquirimos por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer Don Jorge Amado Prado, cónyuge y padre de los hoy vendedores, quien a su vez lo adquirió conjuntamente con su cónyuge señora ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE, por compra que le hiciera a la Compañía Incon Cia. Ltda., según consta de la Escritura Pública de Compraventa, Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. Bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote numero Veinticinco de la manzana "D"; POR EL SUR: Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con los lotes Veintisiete y Veintiocho de la manzana "D"; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal "D"; POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote numero Treinta y uno de la manzana "D". Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, celebrada en la Notaria Publica Tercera del cantón Portoviejo, el cuatro de septiembre del año dos mil dos; y, extinguido el Patrimonio Familiar, con fecha trece de marzo del año dos mil seis; y, **b)** Con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita la sentencia de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el diecinueve de mayo

del año dos mil diecisiete, a favor de su cónyuge señora ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE; y, sus hijos: LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA, ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO, JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA; y, GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA. **TERCERA.-** Al producirse el fallecimiento del señor JORGE AMADO PRADO, se constituyó una comunidad de bienes entre su cónyuge señora ESTHELA MARIA LUNA GONZALEZ; y, sus hijos: LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA, ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO, JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA; y, GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA, quienes expresan ser los únicos y universales herederos del Causante antes mencionados. **CUARTA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, comparecen los señores: Doña ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE, Don ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO, Don JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA; y, Doña GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA, todos por sus propios derechos y por los derechos que representada de la menor de edad: LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA, según consta de la copia de la Licencia Judicial que acredita como tal dictada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Manta, en sus calidades ya invocadas, venden, ceden y transfieren a la señora MAYITA SENEIDA MIELES MACIAS, quienes compran, adquieren y aceptan para sí, los eventuales Gananciales, Derechos y Acciones hereditarias determinadas sobre el bien inmueble, constituido de solar y construcción, signado con el número VEINTISEIS de manzana "D", ubicado en la parroquia Tarqui,

Ciudadela Aurora I etapa, de este cantón Manta, con todas sus medidas y linderos iguales, sin reservarse los vendedores nada para sí, con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la presente Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS, valor que la compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble, se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** La Compradora declara que ACEPTA la Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, que se realizan a su favor mediante este contrato, haciéndose responsable de todo lo que pudiere sobrevenir a ella. **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la

0000082888

copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley correspondan. **LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí el señor Notario, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ALICIA SANTANA ORDOÑEZ. Matrícula número: Trece - Dos mil - Cuarenta y cinco del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue los comparecientes por mí el señor Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.-**

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

Antonia Anchundia Q.

ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE
C.C.No.-
1306217706-6

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO
C.C.No.- 131036488-8

JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA
C.C.No.- 1310732

GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA
C.C.No.- 1310720105

MAYITA SENEIDA MIELES MACIAS
C.C.No.- 1306619444

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef : 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0644866

0000082889

9/6/2017 2 14

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-14-60-26-000	82,50	26313,20	287345	644866

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1301982797	PRADO JORGE AMADO Y ANTONIA ANCHUNDIA	PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ- D LOTE 26

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1306619444	MIELES MACIAS MAYITA SENEIDA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	263,13
Junta de Beneficencia de Guayaquil	78,94
TOTAL A PAGAR	342,07
VALOR PAGADO	342,07
SALDO	0,00

EMISION: 9/6/2017 2:14 **MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO Ddescentralizado

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000000719
Fecha: 08/09/2017 03:45:57 p.m.

No Autorizacisn:
0809201701176818352000120565020000007192017154514

Cliente :SANTANA ORDOÑEZ ALICIA ELIZABETH
ID :1307782472
Dir :MANABIMANTATARQUI 309 Y AV 214 BRR MARIA AUXILIA 00

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
06/09/2017 03:45:22 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 689580382
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OFICINA
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %:	0.06
TOTAL:	3.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
CAJA 4
AGENCIA CANTONA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 087302

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrado un predio que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a: PRADO JORGE AMADO Y ANTONIA ANCHUNDIA ubicado en: PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ D LOTE 26 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $26313.20 VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES 20/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal

0000082890

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº 014515

No. Certificación: 14515

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 51503

Fecha: *18 de agosto de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-14-60-26-000*

Ubicado en: *PROG. DE VIV. AURORA I ETAPA MZ- D LOTE 26*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *82,50* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1301982797	*PRADO JORGE AMADO Y ANTONIA ANCHUNDIA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4537,50**
CONSTRUCCIÓN:	**21775,70**
	26313,20

Son: *VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 18/08/2017 9:12:34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 116241

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

[illegible] CERTIFICA: [illegible] de la Tesorería Municipal [illegible] encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PRADO JORGE AMADO Y ANTONIA ANCHUNDIA

[illegible] es deudor de esta Municipalidad

Manta, **6 SEPTIEMBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:
3146026000: PROG. DE VIV. AURORA I ETAPA MZ- D LOTE 26
Manta, seis de septiembre del dos mil diecisiete

0000082891

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000046658

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1301982797

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: PRADO JORGE AMADO Y ANTONIA ANCHUNDIA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: AURORA MZ-D LT.26 AV.TOHALLY
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 1517342

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 18/08/2017 11:16:49
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 16 de noviembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Santiago Fierro Tirgesta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

31053

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17017757, certifico hasta el día de hoy 05/09/2017 9:08:29, la Ficha Registral Número 31053.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3146026000
Fecha de Apertura jueves, 29 de septiembre de 2011
Información Municipal

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en el Programa de Vivienda AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Numero 26 de la Manzana "D". Cuyas medidas y linderos son las siguientes:NORTE con 13 metros setenta y cinco centímetros lindera con lote numero 25 de la Manzana "D", SUR. Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con los lotes 27 y 28, de la Manzana D, ESTE; con seis metros y lindera con calle Peatonal "D". OESTE: con seis metros y lindera con el lote numero 31 de la manzana D, Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	803	11/abr/1991	3 832	3 839
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	166	27/ene/1992	114	114
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	201	31/ago/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de abril de 1991
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de abril de 1991
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 803 Tomo:1
Número de Repertorio: 1425 Folio Inicial:3 832
Folio Final.3 839

a.- Observaciones:

Un predio ubicado frente al carretero antiguo Manta-Quevedo de la parroquia Urbana Tarqui Cantón Manta. El Sr. Jaime Acostá Velasco,en su Calidad de Gerente General del Banco Del Pichincha Compañía Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000000542	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C A.	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
05 SET. 2017

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de enero de 1992
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 166 Tomo 1
Número de Repertorio: 261 Folio Inicial 114

0000082892

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 114

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1991

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar, en la que otorga Incon representada legalmente por el Arq., Jimmy Molina Calderero, vende a favor de JORGE AMADO PRADO Y SRA ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE, un predio ubicado en el Programa de Vivienda AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqu del Cantón Manta, signado con el Numero 26 de la Manzana "D". Cuyas medidas y linderos son las siguientes, por el NORTE con 13 metros setenta y cinco centímetros lindera con lote numero 25 de la Manzana "D", SUR. Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con los lotes 27 y 28, de la Manzana D. ESTE; con seis metros y lindera con calle Peatonal "D", OESTE: con seis metros y lindera con el lote numero 31 de la manzana D, con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.Con fecha Enero 27 de 1992, se encuentra inscrita Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar, bajo el N.- 58, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda . Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Enero 24 del 2003 Bajo el N.- 75, autorizada el 4 de Septiembre del 2002. ante la Abg. Mónica García de Guerra Notaria Tercera del Cantón de Portoviejo. Y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 13 de Marzo del 2006, bajo el No. 47.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000055307	PRADO JORGE AMADO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000055308	ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000541	INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	803	11/abr/1991	3 832	3 839

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 31 de agosto de 2017 **Número de Inscripción:** 201

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6347 Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA del bien inmueble dejado por el causante Sr. Jorge Amado Prado.La Sra. Antonia Sebastiana Anchundia Quijije, por sus propios derechos y por los que representa de su hija menor de edad Leonela Guadalupe Prado Anchundia.Un predio ubicado en el Programa de Vivienda AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Numero 26 de la Manzana "D". Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1310720105	PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE	SOLTERA	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1310720097	PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1310364888	PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1313742668	PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	8000000000055308	ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA	VIUDO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
05 SET. 2017

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

CAUSANTE 800000000055307PRADO JORGE AMADO NO DEFINIDO MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:08:29 del martes, 05 de septiembre de 2017

A peticion de: SANTANA ORDOÑEZ ALICIA ELIZABETH

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

05 SET. 2017

0000082893 019001

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSULTA DE DECLARACIONES

Detalle del Formulario

FDMA050115
10/05/2017 10:43

Reporte REP_FORMULARIO

RUC	1310364888001		
RAZON SOCIAL	PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO		
No. Formulario	86790060	No.Secuencial	86760706
Formulario	08200201	Fecha Recepción	07/08/2014
Adhesivo	8709168813955	Moneda	DOLARES
Banco	BANCO PICHINCHA C.A	Estado	Internet
Impuesto	1083	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	
Período Fiscal	Desde 01/12/2011	Total Pagado	6.64
	Hasta 31/12/2011	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Multas	6.64
		Total TBC	0.00

Valor	Campo	
O	31	(S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
12.00	101	MES
2,011.00	102	AÑO
	104	NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1310364888001	201	RUC
SABANDO ANGELO LE	202	RAZON SOCIAL
MANTA	203	CIUDAD
ELOY ALFARO	204	PARROQUIA
LA AURORA	205	CALLE PRINCIPAL
VILLA 26	206	NUMERO
MANZANA D	207	INTERSECCION
2927541	208	TELEF
	209	RUC (A)
	210	RAZON SOCIAL
	211	CIUDAD
	212	PARROQUIA
	213	CALLE PRINCIPAL
	214	NUMERO
	215	INTERSECCION
	216	TELEF.
1301982797	217	RUC (C)
PRADO JORGE AMADO	218	APELLIDOS Y NOMBRES
1	219	ESTADO CIVIL
4.00	220	NO. HEREDEROS
	221	NO. LEGATARIOS
2	222	TESTAMENTO
	223	NO
	224	FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMMDD)
	225	FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMMDD)
	226	CANTON
	227	RUC (SUCESION INDIVISA)
	228	DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230	RUC (D)
	231	RAZON SOCIAL
	232	CIUDAD
	233	PARROQUIA
	234	CALLE PRINCIPAL
	235	NUMERO
	236	INTERSECCION
	237	TELEF.
	238	ESTADO CIVIL
	239	NO. DONATARIOS
	240	NO. DONANTES
	241	NO.
	242	FECHA DE ESCRITURA
	243	CODIGO TIPO DE ACTO
	244	CANTON
	311	NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
1.00	312	BIENES INMUEBLES NUMERO
	313	VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316	OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0.00	321	NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
2,214.00	322	BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	323	VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	324	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	325	DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	326	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	327	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328	OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL

Dirección - Servicio de Rentas Internas S.R.I. MANABÍ

Usuario PDMA050115

Fecha 10/05/2017 10:43

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

Reporte REP_FO PDMA

RUC	1310364888001		
RAZON SOCIAL	PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO		
No Formulario	86790060		
Formulario	08200201		
Adhesivo	870956813955	No Secuencial	86760706
Banco	BANCO PICHINCHA C.A.	Fecha Recepción	07/08/2014
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	Moneda	DOLARES
		Estado	Internet
Período Fiscal	Desde 01/12/2011		
	Hasta 31/12/2011		
Tipo Declaración	ORIGINAL		

Total Pagado	
Interés	6 64
Multas	0 00
Total TBC	6 64
	0.00

Valor	Campo	
0 00	331	NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
276 75	332	BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
0 00	333	VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0 00	334	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0 00	335	DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0 00	336	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0 00	337	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
276.75	338	OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
	399	SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
0 00	401	RUC DEL ALBACEA
0.00	411	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	412	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	413	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	414	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0.00	415	DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0 00	421	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0 00	422	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0 00	423	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0 00	424	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0 00	425	DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0.00	497	DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0 00	498	DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
276 75	499	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
58,680 00	801	CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498
0 00	802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0.00	803	BASE IMPONIBLE 801 - 802
0.00	899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0.00	901	PAGO PREVIO
0 00	902	IMPUESTO A PAGAR 899-901
6 64	903	INTERES POR MORA
6 64	904	MULTAS
0 00	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
	907	MEDIANTES NOTAS DE CRÉDITO
0 00	908	NOTAS DE CREDITO - NUMERO
	909	NOTAS DE CREDITO . VALOR
0 00	910	NOTAS DE CRÉDITO NO.
	911	USD
0 00	912	NOTAS DE CRÉDITO NO.
	913	USD
0 00	914	NOTAS DE CREDITO NO.
16.00	915	USD
6.64	922	BANCO
	999	TOTAL PAGADO 902+903+904

El reporte detallado es una impresion de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Dirección - Servicio de Rentas Internas S.R.I. MANABÍ

SRI... para cumplir y hacer cumplir

SRI...

0000082894 019002

Reporte REP_FO DMA050115

10/05/2017 10.43

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

Reporte: REP_FORMULARIO

RUC	1310720097001		
ZON SOCIAL	PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO		
No. Formulario	86786606	No Secuencial	86757252
Formulario	08200201	Fecha Recepción	07/08/2014
Adhesivo	8709567794	Moneda	DOLARES
Banco	BANCO PICHINCHA C A	Estado	Internet
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES		
Periodo Fiscal	Desde 01/12/2011	Total Pagado	6 64
	Hasta 31/12/2011	Interés	0 00
ipo Declaración	ORIGINAL	Multas	6.64
		Total TBC	0 00

Valor	Campo	
0.00	331	NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
276.75	332	BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
0 00	333	VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0.00	334	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0 00	335	DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0.00	336	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0 00	337	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
0 00	338	OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
276 75	399	SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
	401	RUC DEL ALBACEA
0.00	411	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	412	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	413	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	414	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0 00	415	DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0 00	421	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0 00	422	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0 00	423	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0 00	424	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0 00	425	DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0.00	497	DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0 00	498	DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
0 00	499	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
276.75	801	CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498
58,680 00	802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0.00	803	BASE IMPONIBLE 801 - 802
0 00	899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0 00	901	PAGO PREVIO
0 00	902	IMPUESTO A PAGAR 899-901
0.00	903	INTERES POR MORA
6 64	904	MULTAS
6.64	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0 00	907	MEDIANTES NOTAS DE CRÉDITO
	908	NOTAS DE CREDITO : NUMERO
0.00	909	NOTAS DE CREDITO : VALOR
	910	NOTAS DE CRÉDITO NO
0 00	911	USD
	912	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0 00	913	USD
	914	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0 00	915	USD
16.00	922	BANCO
6.64	999	TOTAL PAGADO 902+903+904

reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Dirección - Servicio de Rentas Internas S.R.I. MANABÍ

SRI... para cumplir y hacer cumplir

Usuario PDMA050115

Fecha. 10/05/2017 10 43

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

Reporte REP_FO

RUC	1310720097001				
RAZON SOCIAL	PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO				
No Formulario	86786606				
Formulario	08200201		No.Secuencial	86757252	
Adhesivo	870956779411		Fecha Recepción	07/08/2014	
Banco	BANCO PICHINCHA C A		Moneda	DOLARES	
Impuesto	1088	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	Estado	Internet	
Período Fiscal	Desde 01/12/2011				
	Hasta 31/12/2011		Total Pagado	6 64	
Tipo Declaración	ORIGINAL		Interés	0 00	
			Multas	6.64	
			Total TBC	0 00	

Valor	Campo	
O	31	(S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
12 00	101	MES
2,011 00	102	AÑO
	104	NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1310720097001	201	RUC
RADO ANCHUNDIA JORGE GU	202	RAZON SOCIAL
MANTA	203	CIUDAD
ELOY ALFARO	204	PARROQUIA
LAAURORA	205	CALLE PRINCIPAL
VILLA 26	206	NUMERO
MANZANA D	207	INTERSECCION
2927541	208	TELEF.
	209	RUC (A)
	210	RAZON SOCIAL
	211	CIUDAD
	212	PARROQUIA
	213	CALLE PRINCIPAL
	214	NUMERO
	215	INTERSECCION
	216	TELEF.
1301982797	217	RUC (C)
PRADO JORGE AMADO	218	APELLIDOS Y NOMBRES
1	219	ESTADO CIVIL
4 00	220	NO HEREDEROS
	221	NO. LEGATARIOS
2	222	TESTAMENTO
	223	NO.
	224	FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMMDD)
	225	FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMMDD)
	226	CANTON
	227	RUC (SUCESION INDIVISA)
	228	DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230	RUC (D)
	231	RAZON SOCIAL
	232	CIUDAD
	233	PARROQUIA
	234	CALLE PRINCIPAL
	235	NUMERO
	236	INTERSECCION
	237	TELEF.
	238	ESTADO CIVIL
	239	NO. DONATARIOS
	240	NO. DONANTES
	241	NO.
	242	FECHA DE ESCRITURA
	243	CODIGO TIPO DE ACTO
	244	CANTON
	311	NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
1 00	312	BIENES INMUEBLES NUMERO
	313	VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316	OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0.00	321	NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
2,214.00	322	BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	323	VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0 00	324	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0 00	325	DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0 00	326	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0 00	327	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328	OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL

Dirección - Servicio de Rentas Internas S.R.I. MANABÍ

0000082895 019003

Reporte REP_Fo

050115

5/2017 10:45

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

Reporte REP_FORMULARIO

RUC	1310720105001		
N SOCIAL	PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE		
Formulario	86788776	No Secuencial	86759422
Formulario	08200201	Fecha Recepción	07/08/2014
Adhesivo	870956801116	Moneda	DOLARES
Banco	BANCO PICHINCHA C A	Estado	Internet
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES		
eriodo Fiscal	Desde 01/12/2011	Total Pagado	6.64
	Hasta 31/12/2011	Interés	0.00
o Declaración	ORIGINAL	Multas	6 64
		Total TBC	0.00

Valor	Campo	
O	31	(S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
12.00	101	MES
2,011.00	102	AÑO
	104	NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1310720105001	201	RUC
NCHUNDIA GABRIEL	202	RAZON SOCIAL
MANTA	203	CIUDAD
ELOY ALFARO	204	PARROQUIA
LA AURORA	205	CALLE PRINCIPAL
VILLA 26	206	NUMERO
MANZANA D	207	INTERSECCION
2927541	208	TELEF.
	209	RUC (A)
	210	RAZON SOCIAL
	211	CIUDAD
	212	PARROQUIA
	213	CALLE PRINCIPAL
	214	NUMERO
	215	INTERSECCION
	216	TELEF.
1301982797	217	RUC (C)
RADO JORGE AMADO	218	APELLIDOS Y NOMBRES
1	219	ESTADO CIVIL
4 00	220	NO. HEREDEROS
	221	NO. LEGATARIOS
2	222	TESTAMENTO
	223	NO.
	224	FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMMDD)
	225	FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMMDD)
	226	CANTON
	227	RUC (SUCESION INDIVISA)
	228	DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230	RUC (D)
	231	RAZON SOCIAL
	232	CIUDAD
	233	PARROQUIA
	234	CALLE PRINCIPAL
	235	NUMERO
	236	INTERSECCION
	237	TELEF.
	238	ESTADO CIVIL
	239	NO. DONATARIOS
	240	NO. DONANTES
	241	NO.
	242	FECHA DE ESCRITURA
	243	CODIGO TIPO DE ACTO
	244	CANTON
	311	NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
1.00	312	BIENES INMUEBLES NUMERO
	313	VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316	OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0 00	321	NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
2,214.00	322	BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0 00	323	VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	324	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	325	DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	326	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	327	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328	OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL

Dirección - Servicio de Rentas Internas S.R.I. MANABÍ

Usuario PDMA050115

Fecha. 10/05/2017 10 45

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

Repone REP_F

RUC	1310720105001		
RAZON SOCIAL	PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE		
No. Formulario	86788776		
Formulario	08200201	No Secuencial	86759422
Adhesivo	8709568011 16	Fecha Recepción	07/08/2014
Banco	BANCO PICHINCHA C.A	Moneda	DOLARES
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	Estado	Internet
Período Fiscal	Desde 01/12/2011		
	Hasta 31/12/2011	Total Pagado	6 64
Tipo Declaración	ORIGINAL	Interés	0 00
		Multas	6 64
		Total TBC	0 00

Valor	Campo	
0 00	331	NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
276.75	332	BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
0 00	333	VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0 00	334	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0.00	335	DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0.00	336	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0 00	337	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
0 00	338	OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
276 75	399	SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
	401	RUC DEL ALBACEA
0 00	411	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	412	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	413	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	414	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0.00	415	DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0 00	421	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0 00	422	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0 00	423	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0 00	424	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0.00	425	DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0.00	497	DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0.00	498	DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
0.00	499	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
276 75	801	CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498
58,680 00	802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0 00	803	BASE IMPONIBLE 801 - 802
0 00	899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0 00	901	PAGO PREVIO
0 00	902	IMPUESTO A PAGAR 899-901
0 00	903	INTERES POR MORA
6 64	904	MULTAS
6 64	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	907	MEDIANTES NOTAS DE CRÉDITO
	908	NOTAS DE CREDITO : NUMERO
0.00	909	NOTAS DE CREDITO : VALOR
	910	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	911	USD
	912	NOTAS DE CREDITO NO
0 00	913	USD
	914	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	915	USD
16 00	922	BANCO
6 64	999	TOTAL PAGADO 902+903+904

El reporte detallado es una impresion de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

RUC	1313742668001		
RAZON SOCIAL	PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE		
No. Formulario	86758322	No Secuencial	86758968
Formulario	08200201	Fecha Recepción	07/08/2014
Adhesivo	870956796573	Moneda	DOLARES
Banco	BANCO PICHINCHA CA	Estado	Internet
Impuesto	1088	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	
Período Fiscal	Desde 01/12/2011	Total Pagado	6.64
	Hasta 31/12/2011	Interés	0 00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Multas	6.64
		Total TBC	0.00

Valor	Campo	
0 00	331	NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
276 75	332	BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
0 00	333	VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0 00	334	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0 00	335	DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0.00	336	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0 00	337	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
0 00	338	OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
276 75	399	SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
	401	RUC DEL ALBACEA
0 00	411	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	412	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	413	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0 00	414	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0 00	415	DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0 00	421	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	422	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0 00	423	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0.00	424	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0 00	425	DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0 00	497	DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0 00	498	DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
0.00	499	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
276 75	801	CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498
58,680 00	802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0 00	803	BASE IMPONIBLE 801 - 802
0 00	899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0.00	901	PAGO PREVIO
0.00	902	IMPUESTO A PAGAR 899-901
0.00	903	INTERES POR MORA
6 64	904	MULTAS
6.64	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0 00	907	MEDIANTES NOTAS DE CRÉDITO
	908	NOTAS DE CREDITO NUMERO
0 00	909	NOTAS DE CREDITO : VALOR
	910	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	911	USD
	912	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0 00	913	USD
	914	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	915	USD
16.00	922	BANCO
6 64	999	TOTAL PAGADO 902+903+904

Reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Dirección - Servicio de Rentas Internas S.R.I. MANABI

I... para cumplir y hacer cumplir

Usuario PDMA050115

Fecha 10/05/2017 10 42

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

Reporte REP

RUC	1313742668001				
RAZON SOCIAL	PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE				
No. Formulario	86788322			No Secuencial	86758968
Formulario	08200201			Fecha Recepción	07/08/2014
Adhesivo	870956796573			Moneda	DOLARES
Banco	BANCO PICHINCHA C.A.			Estado	Internet
Impuesto	1088	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES			
Período Fiscal	Desde	01/12/2011		Total Pagado	6 64
	Hasta	31/12/2011		Interés	0 00
Tipo Declaración	ORIGINAL			Multas	6 64
				Total TBC	0 00

Valor	Campo	
O	31	(S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
12 00	101	MES
2,011.00	102	AÑO
	104	NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1313742668001	201	RUC
'RADO ANCHUNDIA LEONELA	202	RAZON SOCIAL
MANTA	203	CIUDAD
ELOY ALFARO	204	PARROQUIA
LA AURORA	205	CALLE PRINCIPAL
VILLA 26	206	NUMERO
MANZANA D	207	INTERSECCION
2927541	208	TELEF.
	209	RUC (A)
	210	RAZON SOCIAL
	211	CIUDAD
	212	PARROQUIA
	213	CALLE PRINCIPAL
	214	NUMERO
	215	INTERSECCION
	216	TELEF.
1301982797	217	RUC (C) '
PRADO JORGE AMADO	218	APELLIDOS Y NOMBRES
1	219	ESTADO CIVIL
4 00	220	NO. HEREDEROS
	221	NO. LEGATARIOS
2	222	TESTAMENTO
	223	NO.
	224	FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMMDD)
	225	FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMMDD)
	226	CANTON
	227	RUC (SUCESION INDIVISA)
	228	DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230	RUC (D)
	231	RAZON SOCIAL
	232	CIUDAD
	233	PARROQUIA
	234	CALLE PRINCIPAL
	235	NUMERO
	236	INTERSECCION
	237	TELEF.
	238	ESTADO CIVIL
	239	NO. DONATARIOS
	240	NO DONANTES
	241	NO.
	242	FECHA DE ESCRITURA
	243	CODIGO TIPO DE ACTO
	244	CANTON
	311	NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
1.00	312	BIENES INMUEBLES NUMERO
	313	VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316	OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0.00	321	NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
2,214.00	322	BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	323	VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0 00	324	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	325	DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	326	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0 00	327	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328	OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL

SRI... para cumplir y hacer cumplir

Dirección - Servicio de Rentas Internas S.R.I. MANABÍ

Manta, a .....

Ab. Santiago Nerro Urresta

SRi
...le hace bien al país!

0000082897

RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC17-00000032

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO: 17 ENE 2017

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República señala que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, señala que es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00032, publicada en el Registro Oficial No. 635 de 7 de febrero del 2012, dispone que las declaraciones de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas se realicen exclusivamente en medio magnético —a través de internet—, de acuerdo con los sistemas y herramientas tecnológicas establecidas para tal efecto por esta Administración Tributaria;

Que la Resolución NAC-DGERCGC12-00509, publicada en Registro Oficial No. 771 de 21 de agosto de 2012, establece que los procesos relacionados a la utilización o autorización de impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, deben ser presentados exclusivamente vía internet, en la página web institucional (www.sri.gob.ec);

Que mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 462 del 19 de marzo de 2015, se normó la emisión de documentos en línea a través de la página web institucional;

Que la utilización de servicios de redes de información e internet se ha convertido en un medio para el desarrollo del comercio, la educación y la cultura;

Que el empleo de los servicios electrónicos y telemáticos de transmisión de información reduce los costos de los contribuyentes, disminuye la contaminación ambiental y simplifica el control tributario, cumpliéndose con el deber del Estado de proteger el medio ambiente e incentivar la utilización de los medios tecnológicos;

Que es deber de la Administración Tributaria facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, así como expedir la normativa necesaria para dicho cumplimiento; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Normar la obligatoriedad para la utilización de los servicios disponibles en el portal web del Servicio de Rentas Internas

Artículo 1. Obligatoriedad de uso de servicios en línea.- Establécese la obligación de los contribuyentes a utilizar exclusivamente los servicios en línea a través del portal web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) para acceder a los siguientes trámites:

a) Actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para personas naturales y sociedades:
   a) Nombre de fantasía o comercial,
   b) Datos de ubicación de domicilio,
   c) Datos de ubicación del representante legal,
   d) Actualización de datos del contador,
   e) Dirección de establecimientos (matriz y adicionales),
   f) Medios de contacto (matriz y adicionales),
   g) Actualización de tipo de establecimiento (adicionales),y,
   h) Cierre de establecimientos (adicionales).

b) Suspensión de Registro Único de Contribuyentes (RUC) personas naturales,

c) Recuperación de claves,

d) Certificados automáticos con código QR y de validación de:
   a) Reimpresión de RUC,
   b) Establecimientos de RUC de personas naturales y sociedades,
   c) Certificado de no inscripción en el RUC,
   d) Historial de autorizaciones de comprobantes; y,
   e) Certificado de cumplimiento tributario.

e) Certificados digitales de declaraciones de impuestos, con código QR y de validación:
   a) Formulario 101: Impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes,

b) Formulario 102: Impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad,
c) Formulario 102 A: Impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad,
d) Formulario 103: Retenciones en la fuente del impuesto a la renta,
e) Formulario 104: Impuesto al valor agregado,
f) Formulario 104 A: Impuesto al valor agregado para personas naturales y sucesiones indivisas que no actúan en calidad de agentes de retención y que no realizan actividades de comercio exterior,
g) Formulario 105: Impuesto a los consumos especiales,
h) Formulario 106: Formulario múltiple de pagos,
i) Formulario 108: Impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones,
j) Formulario 109: Impuesto a la salida de divisas,
k) Formulario 110: Impuesto a los activos en el exterior,
l) Formulario 111: Impuesto a las tierras rurales,
m) Formulario 113: Regalías a la actividad minera,
n) Formulario 115: Anticipo de impuesto a la renta,
o) Formulario 116: Anticipo de impuesto a la renta de espectáculos públicos,
p) Formulario 117: Patentes de conservación minera,
q) Formulario 118: Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer; y,
r) Formulario 120: Formulario múltiple de declaraciones.

Artículo 2. Requisito previo.- Para acceder a los servicios en línea contemplados en el artículo 1 de la presente Resolución, los contribuyentes deberán contar con la clave de uso de medios electrónicos para el acceso a los servicios brindados a través del portal web del Servicio de Rentas Internas, excepto para la *Recuperación de Claves* y para la obtención del *Certificado de No Inscripción en el RUC*. Quienes no posean dicha clave deberán acercarse a los *Centros de Atención al Contribuyente*, presentando los requisitos establecidos para el efecto y suscribir el respectivo *Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos*.

Artículo 3. Casos especiales.- Cuando por circunstancias atribuibles a la Administración Tributaria no sea posible acceder a los servicios señalados en el artículo 1 de esta Resolución a través del portal web institucional, el Servicio de Rentas Internas establecerá otros mecanismos para tal propósito, comunicando oportunamente del particular a los contribuyentes a través de los medios de difusión institucionales disponibles.

Cuando los contribuyentes por cualquier motivo requieran asistencia para la realización de los trámites establecidos en el artículo 1 de la presente Resolución, recibirán atención por parte de los servidores del Servicio de Rentas Internas en las agencias ubicadas en todo el país.

Artículo 4. Validez.- Los documentos que hubieren sido generados en línea por parte de los ciudadanos y contribuyentes en el portal web institucional, tendrán plena validez en los trámites que

para el efecto requiera el interesado, y por tanto, no deberá exigirse ninguna validación física adicional a esta Administración Tributaria.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Los manuales de usuario de los servicios en línea a los que se refiere la presente Resolución, serán publicados en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia el 01 de febrero de 2017.

Comuníquese y publíquese.-

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., 17 ENE 2017

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000082899

USD 6.00

DIRECCION GENERAL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pag. 125 Acta 125

En Manta Provincia de Manabí
hoy día [illegible] de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: [illegible]
nacido en [illegible] Manabí, el 13 de Septiembre de
1954, de nacionalidad ecuatoriano de profesión Chofer
con Cédula Nº [illegible] domiciliado en Manta, de estado
anterior soltero, hijo de [illegible]
y de [illegible]
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: [illegible]
nacida en [illegible] Manabí, el 7 de Julio de
1965, de nacionalidad ecuatoriana de profesión [illegible]
con Cédula Nº [illegible] domiciliada en Manta, de estado anterior Soltera, hija de [illegible]
y de [illegible]
LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta FECHA: 28 de febrero de 1989
En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

[illegible]

FIRMAS: [illegible]

Disuelto por sentencia de divorcio [illegible]
con fecha [illegible] cuya copia
se archiva [illegible] de [illegible] de 19...

f.) Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha ....
cuya copia se archiva.
........, de .... de 19..

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.
........, de .... de 19..

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

0001026804

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

No. 0617

Año 1999 Tomo 1 Pag 125 Acta 125

Drs ☐ Dftvs. ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 132 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☒

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2017

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles

Manta a .....

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

019006

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000082900

USD. 6.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 450 - 000001 - 92

En **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, el día de hoy, **12 DE DICIEMBRE DE 2011**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **JORGE AMADO PRADO**, NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **57 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, **10 DE DICIEMBRE DE 2011**.
CAUSA DE LA MUERTE: **FALLA MULTIORGANICA** , DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR MANUEL MACIAS RIVERA**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE** con cédula/pasaporte No. **1306217066**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **JORGE PRADO SALTOS** .

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: **MARTHA MARIBEL ANCHUNDIA RIVADENEIRA** cédula/pasaporte No. **1304921453**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

OBSERVACIONES

HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO COMPARECE Y FIRMA EL ACTA RESPECTIVA PRESENTA CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA
Ab. Santiago Prieto Utreda

Firma del Solicitante
MARTHA MARIBEL ANCHUNDIA RIVADENEIRA

firma del delegado
MAYRA PATRICIA CARBO VIZUETA

OPORTUNO

Lugar y Fecha de Defunción:
MANTA, 10 DE DICIEMBRE DE 2011

Impreso por: MCARBO, MANTA, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

000005574779

0001026802

Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación No. 0647

Año 2011 Tomo 1 Pag 93 Acta 93

Dnc ☑ Dfvs ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos, en concordancia con el Art. 130 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☑

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado

En 01 fojas útiles

Manta, a .....

Ab. Santiago Tierro Urresta

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

0000082901

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131374266-8
APELLIDOS Y NOMBRES
PRADO ANCHUNDIA
LEONELA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2000-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4043I4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRADO JORGE AMADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-18

Leonela Prado A.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

022 022 - 163 1313742668
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA
CANTON
ZONA 1
ELOY ALFARO
PARROQUIA

menor

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 01 fojas utiles.
Manta, a.........
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

019007

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Direccion General de Registro Civil, Identificacion y Cedulacion

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton MANTA********** correspondiente a 2000 Tomo 7- Pagina 247 , Acta 2441 ; consta la inscripcion de: PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA********** Provincia de MANABI*********; el VEINTISEIS de MAYO *** del DOS MIL ********** ;HIJA de: PRADO JORGE AMADO nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA nacionalidad ECUATORIANA*******.

MANTA********** a, 27 de ABRIL *** del 2017.

Cedula: 131374266-8

MANTA Jefatura Cantonal de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....01.....fojas útiles
Manta a.....
Ab. Santiago Fierro Urrera
NOTARIO CUARTO

0001031594

0000082902

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTÓN MANTA

Juicio No. 13205-2017-00715

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABI. Manta, jueves 10 de agosto del 2017, las 12h42. VISTOS: ANTECEDENTES.- Encontrándose esta causa en estado de dictar sentencia, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal de fojas 14 a 16 del proceso comparecen los señores ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE, ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO, JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA y GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA, con su demanda de Procedimiento Voluntario AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE MENORES DE EDAD, acude ante esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Manta, consigna sus generales de ley, y dice "...De la partida de nacimiento y copia de cedula adjunta justificamos la existencia de LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA de 16 años de edad, hija del extinto JORGE AMADO PRADO.- Del acta de defunción que adjuntamos justificamos que el señor JORGE AMADO PRADO falleció el 10 de diciembre del 2011 en esta ciudad de Manta.- Del testimonio de escritura pública que se adjunta, justificamos que el extinto JORGE AMADO PRADO compro con su cónyuge la señora ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE un bien inmueble en esta ciudad de Manta en el ciudadela la Aurora, 1 Etapa, manzana "D", villa 26.- Señor Juez en la actualidad se me hace difícil seguir sufragando los gastos que generan la crianza de mis hijos, quienes se encuentran estudiando en la secundaria y en la universidad, más la manutención de todos ellos, pago de servicios básico, etc., siendo estos bastantes costosos y me resulta muchas veces imposible seguir cubriendo estos haberes, debido a que no cuento con un ingreso fijo por lo que se hace necesario la venta del bien inmueble antes mencionado.- Con los antecedentes antes expuestos acudimos ante su autoridad para que en sentencia se nos conceda la LICENCIA JUDICIAL, necesaria cual en derecho se requiere para que en mi calidad de madre e hijos, y representante legal de mi hija LEONELA GAUADALUPE PRADO ANCHUNDIA de 16 años de edad, podamos invertir en la venta de este bien inmueble, por considerarlo necesario, y así seguir cubriendo los gastos que genera la manutención y educación de mis hijos...". Admitida la pretensión a trámite se califica la demanda a Fs. 23 de los autos. A fojas veintiocho vuelta de autos consta providencia convocando a audiencia. Convocadas las partes procesales a la Audiencia única, realizada el día 08 de agosto del 2017, las 09h00, comparecen los solicitantes para fundamentar su petición y producir la prueba pertinente. Concretada de esta forma la relación procesal y

concluida el trámite, encontrándose la causa en estado de emitir la resolución por escrito y debidamente motivada, se hacen las siguientes consideraciones de orden legal. PRIMERO: CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES.- La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 1, 11, 66, 75, 76, 77, 82, 167 diseña y desarrolla un Estado constitucional de derechos y justicia, en que el deber del Estado es garantizar los derechos a la integridad, a la igualdad formal y material, a la tutela efectiva, imparcial y expedita, al debido proceso y la motivación, a ser juzgado por un juez competente, a la facultad de impugnar decisiones judiciales, a la seguridad jurídica de la que una de sus expresiones es la legalidad, en que la potestad de administrar justicia emana del pueblo quien la ejerce a través de los jueces. SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.- a) A la presente causa se le ha dado el trámite de Procedimiento Voluntario, establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos. b) Conforme dispone el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos se han observado las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios, que influyan o puedan influir en la decisión de la causa, por lo que, revisado que ha sido el expediente, no se aprecia que deba ser declarada nulidad procesal alguna, en el presente caso y en su lugar se reconoce la validez del proceso. c) La jurisdicción y competencia de este Juez se encuentra radicada en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con los artículos 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- TERCERO: VALORACION DE LA PRUEBA.- 3.1.- En los actuales momentos, la prueba no puede ser considerada únicamente como una carga onus probandi, sino también, como en la especie, un prototípico y autonómico derecho a probar. El artículo 76 numeral 7 literal h) de la Constitución de la República, determina "...En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra..."; El Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, respecto a la Valoración de la Prueba, establece: "Para que las pruebas sean apreciadas por la o el juzgador deberán solicitarse, practicarse e incorporarse dentro de los términos señalados en este Código.- La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos.- La o el juzgador tendrá obligación de expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión."; el artículo 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina:

principio de la Verdad Procesal.- Las juezas y jueces, resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes..."; el artículo 9 inciso 2 ibídem, determina "PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- "...La actuación de las juezas y jueces de la Función Judicial será imparcial, respetando la igualdad ante la ley. En todos los procesos a su cargo, las juezas y jueces deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes, sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley y los elementos probatorios aportados por las partes..." 3.2.- Con la partida de nacimiento que obran de fojas siete de autos, se justifica la existencia legal de LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA. 3.3.- Por lo tanto, acorde con la información existente en el proceso, y de la misma se desprende, en relación al caso sub júdice, que como PRUEBA DE LA PARTE ACTORA ha presentado lo siguiente: a) Partidas de nacimiento de LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA, GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA, JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA y ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO (fja. 7 a 10), con lo cual se ha justificado al existencia legal de las referidas personas (Art. 60 C.C.), la edad de los mismos (Art. 333 C.C.), y que la primera de las nombradas en menor de edad y los demás son mayores de edad, así también se justifica la calidad en la que comparecen y el derecho que les asiste para presentar la demanda. b) Partida de matrimonio que obra a fojas 11 del proceso del cual se desprende que el Sr. Jorge Amado Prado y la señora Antonia Sebastiana Anchundia Quijije con el cual se ha justificado el vínculo matrimonial entre las referidas personas, c) Inscripción de defunción que obra a fojas 12 del proceso del cual se deprende que el señor JORGE AMADO PRADO, ha fallecido el 10 de diciembre del 2011; d) Informe registral de la empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, del cual se desprende los siguientes linderos y dimensiones: Predio ubicado en el Programa de Vivienda AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Numero 26 de la Manzana "D", cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE con 13 metros setenta y cinco centímetros lindera con el lote número 25 de la manzana "D", SUR. Con trece metros sesenta y cinco centímetros y lindera con los lotes 27 y 28, de la manzana D, ESTE; con seis metros y lindera con la calle peatonal "D". OESTE: con seis metros y lindera con el lote número 31 de la manzana D, Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen e) En audiencia única realizada el 08 de agosto del 2017, rindieron sus declaraciones testimoniales de las señoras: AGUEDITA DEL ROSARIO MACIAS MERA y

MAYITA SENEIDA MIELES MACIAS, quienes al responder las preguntas realizadas por la actora, son concordantes al manifestar que: saben que los señores Jorge Gustavo, Gabriela Monserrate y Leonela Guadalupe Prado Anchundia, viven con la señora Antonia Sebastiana Anchundia Quijije, que quien cubre los gastos de manutención y educación de sus hijos es la señora Antonia Anchundia Quijije, que saben que la referida señora no tiene trabajo remunerado que saben que los señores Angelo Leonardo Prado Sabando, Jorge Gustavo, Gabriela Monserrate y Leonela Guadalupe Prado Anchundia son los únicos herederos del señor Jorge Amado Prado, que el destino que se dará del producto de la venta es para comprarse una casa mas pequeña y con la diferencia poner un negocio que genere ingresos económicos para la manutención de sus hijos, conocen que es necesario la venta de bien para la manutención de los hijos de la señora Antonia Sebastiana Anchundia Quijije. El Art. 169 del Código Orgánico General de Procesos establece: "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda...", norma que guarda relación con lo dispuesto en el Art. 162 ibídem que establece "Deben probarse todos los hechos alegados por las partes, salvo los que no lo requieran". En síntesis la prueba testimonial de la parte accionante es absolutamente apta para demostrar la necesidad de venta de bien de menor de edad. En definitiva las declaraciones son claras y concordantes, por lo que, sus testimonios se transformas en creíbles y por ello a la luz de la sana crítica hacen prueba en juicio y en observancia del Art. 186 del Código Orgánico General de Procesos, tienen eficacia probatoria y por tanto son útiles para sustentar las pretensiones de la demanda, hechos que sin lugar a dudas, constituye prueba suficiente de lo afirmado acreditando de esta manera los fundamentos de la demanda tanto de hecho como derecho. 3.4.- Se aprecia entonces que la intención de la parte actora, es vender los bienes indicados para que sea en beneficio de la menor de edad. El Art. 172 del Código Orgánico General de Procesos, respecto a la presunción judicial establece: "Los actos, circunstancias o signos suficientemente acreditados a través de la prueba y que además sean graves, precisos y concordantes, adquieren significación en su conjunto cuando conducen unívocamente a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias expuestos por las partes con respecto a los puntos controvertidos...". En síntesis la prueba presentad por la parte accionante es absolutamente apta para demostrar los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda. CUARTO: ANALISIS JURIDICO DE LAS PRETENCIONES.- El Art. 197 del Código Civil establece: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa". En fiel cumplimiento de las normas constitucionales y legales, el Art. 44 de la

Constitución de la República cuando señala: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de la niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas". Por otra parte, la Convención Americana de Derechos Humanos, dispone: "Art. 19 Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de la familia, de la sociedad y el Estado". En la misma línea de protección, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Art. 24.1. dispone: "Todo niño tiene derecho sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado"; y, finalmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (R. Oficial 101 de enero 24 de 1969) en el Art. 10.3 establece: "Se deben adoptar las medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición...". El diccionario de Ciencias Jurídicas de Guillermo Cabanellas de Torres, Edición actualizada por Guillermo Cabanellas De Las Cuevas, define a la Autorización judicial como: "Venia o licencia del juez, que se requiere para la validez de determinados actos jurídicos, a efecto de habilitar a personas o a representantes de incapaces". Lo que implica en el presente caso, que existiendo motivo de necesidad económica para la venta de bienes del menor de edad, los operadores de justicia deben entonces vigilar precisamente la necesidad real para garantizar el bienestar presente y futuro de los mismos, lo que en el caso concreto se ha justificado que existe esta necesidad por el análisis ya referido. QUINTO: DECISIÓN.- Habiéndose justificado los fundamentos de la pretensión, en los términos de los considerandos precedentes, el suscrito Juez de la Unidad Judicial de familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Manta ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, ACEPTA la demanda presentada por los señores ANGELO LEONARDO PRADO SABANDO, JORGE GUSTAVO PRADO ANCHUNDIA, GABRIELA MONSERRATE PRADO ANCHUNDIA y la señora ANTONIA SEBASTIANA ANCHUNDIA QUIJIJE madre y representante legal de la menor de edad LEONELA GUADALUPE PRADO ANCHUNDIA y autoriza la venta del bien inmueble descrito y singularizado en el literal d) del numeral 3.3 del considerando TERCERO de la presente resolución, en los derechos y acciones que le corresponde al menor

de edad en su calidad de coheredero. Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

BRIONES DUTAN DIEGO FERNANDO
JUEZ

Certifico:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABI
JUZGADO JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANTA

DELGADO CENTENO YADIRA ROCIO
SECRETARIA

En Manta, jueves diez de agosto del dos mil diecisiete, a partir de las diecisiete horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA Y/O RESOLUCION que antecede a: ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA en el correo electtónico ab.aliciasantana1972@outlook.es, antonianchundia69@gmail.com, davidzambrano1962@hotmail.com, pradosabando10@hotmail.com, bagypraan92@hotmail.com del Dr./Ab. ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ; PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE en el correo electrónico ab.aliciasantana1972@outlook.es del Dr./Ab. ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ; PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO en el correo electrónico ab.aliciasantana1972@outlook.es del Dr./Ab. ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ; PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO en el correo electrónico ab.aliciasantana1972@outlook.es del Dr./Ab. ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ. Certifico:

DELGADO CENTENO YADIRA ROCIO
SECRETARIA

YADIRA.DELGADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

0000082905

CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE DICTADA CON FECHA, JUEVES 10 DE AGOSTO DEL 2017, A LAS 12H42; ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE CONFIERO POR MANDATO EXPRESO DE LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. **RAZON:** SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. MANTA, VIERNES 18 DE AGOSTO DEL 2017. LO CERTIFICO.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON MANTA

Rocío Delgado Centeno
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES MANTA.

Ab. Santiago Prieto Urrutia
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

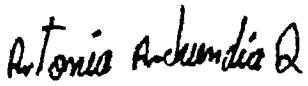

Número único de identificación: 1306217066

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PRADO JORGE AMADO

Nombres del padre: ANCHUNDIA SANTANA GILBERTO SAUL

Nombres de la madre: QUIJIJE ANCHUNDIA ROSA ANTOLINA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-056-71971

179-056-71971

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000082906

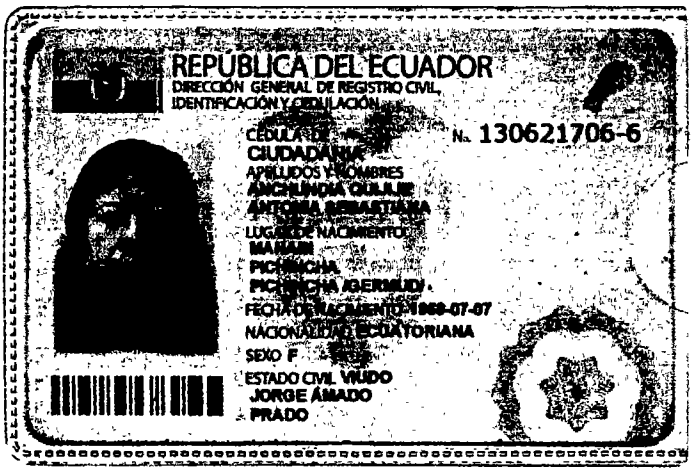
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130621706-6
APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA QUIJIJE
ANTONIA SEBASTIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA AGERSUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JORGE AMADO
PRADO

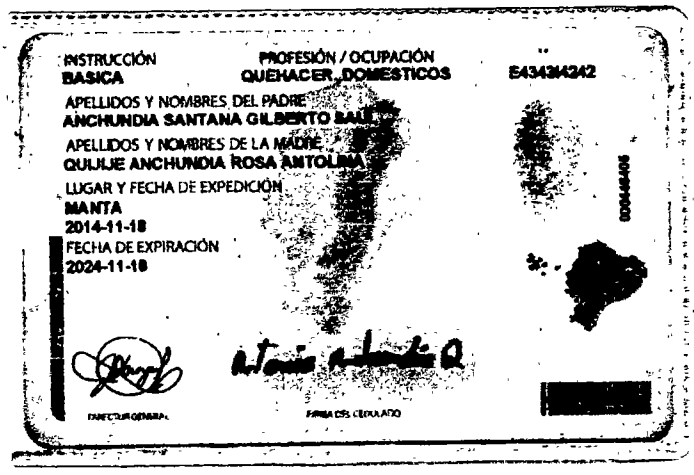
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
543434342
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA SANTANA GILBERTO SALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJIJE ANCHUNDIA ROSA ANTOLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-18
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

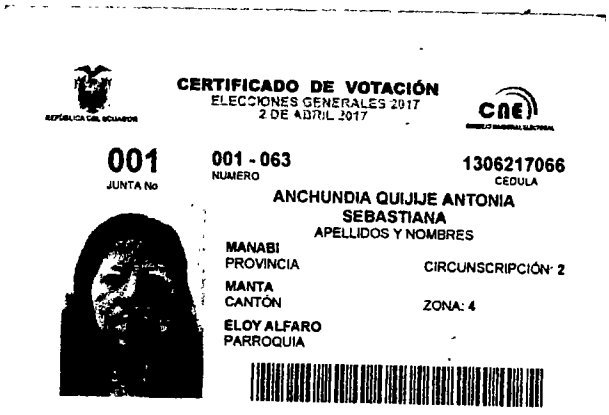
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No
001 - 063
NUMERO
1306217066
CEDULA
ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA
CANTÓN
ZONA: 4
ELOY ALFARO
PARROQUIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

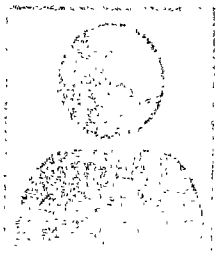

Número único de identificación: 1310364888

Nombres del ciudadano: PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALDEON ANDRADE GERMANIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: JORGE AMADO PRADO

Nombres de la madre: CERENA LILIA SABANDO PARRAGA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-056-72010

175-056-72010

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en.**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a soporte@registrocivil.gob.ec

0000082907

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No 131036488-8

PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO

MANABI/MANTA/MANTA

08 JUNIO 1981

006- 0095 01695 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1981

Hidro

ECUATORIANA****** EX13111122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE AMADO PRADO

CERENA LILIA SABANDO PARRAGA

MANTA 16/01/2008

16/01/2020

0714335

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

077	077 - 190	1310364888
JUNTA No	NUMERO	CÉDULA

PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

MANTA
PARROQUIA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a .....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310720097

Nombres del ciudadano: PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PRADO JORGE AMADO

Nombres de la madre: ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-056-72044

174-056-72044

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000082908

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA   No. 131072009-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PRADO ANCHUNDIA
JORGE GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 08 566 26

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRADO JORGE AMADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-06
00570091

DIRECTOR GENERAL   Jorge Prado A.
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

131072009-7
CÉDULA
Prado Anchundia Jorge G.
APELLIDOS Y NOMBRES
F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

... DEL CANTON MANTA
... interesado en ... 01 ...
Santiago Fierro Urresta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310720105

Nombres del ciudadano: PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JORGE AMADO PRADO

Nombres de la madre: ANTONIA S ANCHUNDIA Q

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-056-72123

176-056-72123

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000082909

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DEFUNCION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1310720105

PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE

MANABI/MANTA/MANTA

17 SEPTIEMBRE 1992

[illegible]

[illegible] 1992

Gabriela Prado A

REN 3832478

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

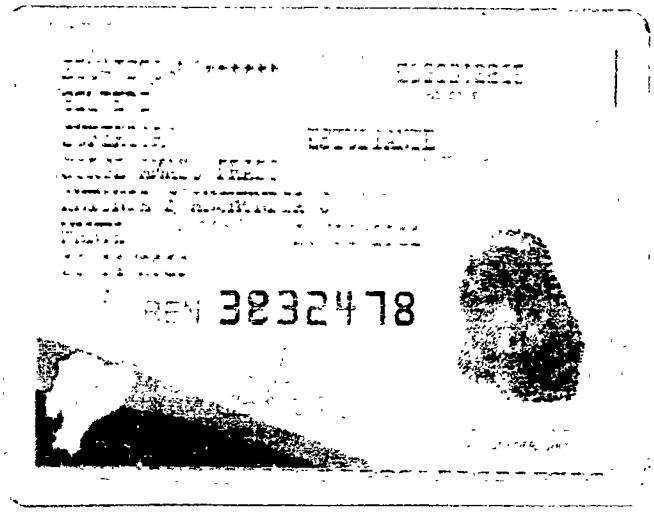

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

068 JUNTA No

068 - 326 NUMERO

1310720105 CEDULA

PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN. 2

ZONA. 1

[illegible] DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
[illegible] interesado en 01
fojas útiles.
Manta, a .....

Ab. Santiago Fierro Urresta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

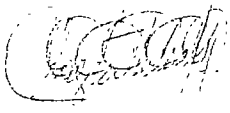

Número único de identificación: 1306619444

Nombres del ciudadano: MIELES MACIAS MAYITA SENEIDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: MIELES MACIAS ANGELICA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-056-72170

177-056-72170

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000082910

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130661944-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MIELES MACIAS
MAYITA SENEIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 19 12 609 23

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIELES MACIAS ANGELICA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-02

000802958

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002	002 - 235	1306619444
JUNTA No	NUMERO	CEDULA

MIELES MACIAS MAYITA SENEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

ZONA 4

ELOY ALFARO
PARROQUIA

NOTARÍA CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

01

Ab. Santiago Fierro Urresta

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P02590 . DOY FE.-**

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

NOTARIO CUARTO (E)

0000082911

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 3155
Número de Repertorio: 7971

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3155 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000055307	PRADO JORGE AMADO	CAUSANTE
1306619444	MIELES MACIAS MAYITA SENEIDA	COMPRADOR
800000000055308	ANCHUNDIA QUIJIJE ANTONIA SEBASTIANA	VENDEDOR
1310364888	PRADO SABANDO ANGELO LEONARDO	VENDEDOR
1310720097	PRADO ANCHUNDIA JORGE GUSTAVO	VENDEDOR
1310720105	PRADO ANCHUNDIA GABRIELA MONSERRATE	VENDEDOR
1313742668	PRADO ANCHUNDIA LEONELA GUADALUPE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3146026000	31053	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
Fecha : 10-oct./2017
Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 10 de octubre de 2017